

ESCRITURA

Quito 15h30

0,04

C/P

Superintendencia de
Compañías
Quito, 30 de Marzo del 2012.
03 ABR. 2012
CAU

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

De mis consideraciones.-

PABLO GRANJA AVALOS, en calidad de Gerente General de la Compañía "Sociedad Promotora de Comercio Exterior SOPROCE CIA LTDA", ante usted respetuosamente comparezco digo y solicito:

Adjunto copia certificada de la escritura de Transferencia de Participaciones de los accionistas de la Compañía Sociedad Promotora de Comercio Exterior SOPROCE CIA LTDA, en la misma que cede, el señor Gonzalo Ponce Leiva, a favor de la Cesionaria señora Mariela Monserrate Mendoza Solórzano, con una participación, quedando con capital social de 0,04.

Socios	Capital Social	Número de Participaciones
Pablo Granja Avalos	399,60	9.990
Pablo Granja Baca	0,36	9
Mariela Mendoza Solórzano	0,04	1
Total US\$	400,00	10.000

Solicito se me conceda un Listado de Socios actuales de la Compañía antes nombrada con las participaciones.

Por la favorable que se digna dar al presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos y estima.

Atentamente.

PABLO GRANJA AVALOS
GERENTE GENERAL-SOCIO
C.I: 170274440-8

Ingresado cesión
de participaciones, adjunto
número
11/04/2012
jc.



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO (2.171)

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR SOPROCE CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CONYUGES

GONZALO PONCE LEIVA E INGRID ELIZABETH STRENGE

CHÁVEZ A FAVOR DE

MARIELA MONSERRATE MENDOZA SOLÓRZANO

CUANTÍA: 0,04 USD.

DI: COPIAS

PRT

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles siete de Marzo del dos mil doce, ante mí, Doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente de este Cantón por licencia del Doctor Roberto Salgado Salgado, según consta de la acción de personal número 743-DP-DPP, de fecha veinte y ocho de Febrero del dos mil doce, suscrita por el Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, comparecen, por una parte, los cónyuges Gonzalo Ponce Leiva e Ingrid Elizabeth Strenge Chávez, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada entre si;; y por otra parte la señora Mariela Monserrate Mendoza Solórzano por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de

conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, el Notario, se agregan a esta escritura.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí, el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras a su cargo una que contenga la CESION DE PARTICIPACIONES que se otorgan al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges a) Gonzalo Ponce Leiva e Ingrid Elizabeth Strenge Chávez; y por otra parte en calidad de CESIONARIA, la señora Mariela Monserrate Mendoza Solórzano, por sus propios derechos.- los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados. **SEGUNDA,- ANTECEDENTES,-** a) **SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR SOPROCE CIA. LTDA.,** fue constituida mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Primero del Cantón Quito Doctor Jorge Machado Cevallos y fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el cinco de julio de mil novecientos noventa y



NOTARIA
TERCERA

tres.- b) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de

la compañía **SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO**

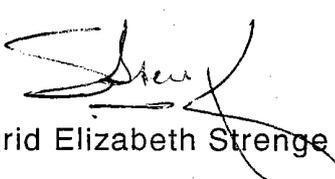
EXTERIOR, SOPROCE CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día uno de noviembre de dos mil once, autorizó a los cónyuges Gonzalo Ponce Leiva e Ingrid Elizabeth Strengé Chávez, la cesión de sus participaciones sociales a favor de la señora Marieta Monserrate Mendoza Solórzano, por lo que se adjunta copia certificada de la referida Acta de Junta General Extraordinaria Universal, como documento habilitante.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, mediante la presente escritura pública, se cede y se traspasa las participaciones sociales de la compañía **SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR, SOPROCE CIA. LTDA.**, que a continuación se indica - Los cónyuges. Gonzalo Ponce Leiva e Ingrid Elizabeth Strengé Chávez por sus propios derechos, ceden a perpetuidad una participación de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica respectivamente, es decir la totalidad de sus participaciones, a favor de la señora Mariela Monserrate Mendoza Solórzano, quien acepta la cesión y traspaso de participaciones que a su favor le hacen.- **CUARTA.-** La cesión y traspaso hecha anteriormente, se realiza con todos los derechos que emana de las mismas participaciones, de conformidad con la Ley.- **QUINTA.-** Las partes declaran que aceptan todo el contenido del presente instrumento por convenir a sus respectivos intereses que solicitan el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de Compañías,



esto es que de la presente escritura se sienta la razón al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR, SOPROCE CIA. LTDA.**, así como al margen de la escritura de constitución de la sociedad en el respectivo protocolo del Notario. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos - HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento (firmado) Doctor Jimmy Tapia Ortiz, abogado con matrícula profesional número seis mil seiscientos quince (6.615) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Gonzalo Ponce Leiva
C.C. 170657984-2

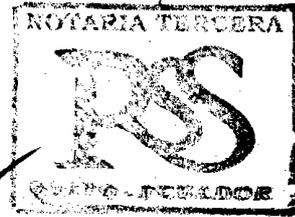

f) Ingrid Elizabeth Strenge Chávez
C.C. 1304956210

Los com-



NOTARIA
TERCERA

parecientes,



Harold H. de la Cruz
f) Mariela Monserrate Mendoza Solórzano
C.C. *H* 1302550429



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION Y CEDULACION
 NO. 14706

NOMBRES Y APELLIDOS: [REDACTED]
 LUGAR DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 TOMO: [REDACTED]
 PAG: [REDACTED]
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: [REDACTED]

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: SOLTERO
 INSCRIPCION: [REDACTED]
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: [REDACTED]
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [REDACTED]
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: [REDACTED]
 FECHA DE CADUCIDAD: [REDACTED]
 FORMA DE EMISION: [REDACTED]

REN 0063778

PULGAR DERECHO: [REDACTED]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

148-0006
 NUMERO

1706579842
 CEDULA

PONCE LEIVA GONZALO

PICHINCHA
 PROVINCIAS

QUITO
 CANTON

MAYON
 PARROQUIA

ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CEDULA DE CIUDADANIA

138485621-6

APellidos y Nombres: STRENDE CHAVEZ INGRID ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYACUIL
PEDRO GARDO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-01-24
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
GONZALO PONCE LEVA

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / CATEGORIA: DECORADOR

APellidos y Nombres: STRENDE PETER CHAVEZ IRMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2011-05-24
FECHA DE VENCIMIENTO: 2021-05-24

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

027-0008
NÚMERO

1304956210
CÉDULA

STRENCE CHAVEZ INGRID ELIZABETH

PICHERCHA
PROVINCIA
NAYÓN
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

ZONA

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE REGISTRO Y TITULACION
 CIUDADANIA 130255042-9
 MENDOZA SOLORZANO MARIELA MONSERRATE
 MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA
 04 MAYO 1959
 001-0023 00495 F
 MANABI/SANTA ANA
 SANTA ANA 1959



Mariela M. de Solorzano

ECUATORIANA***** V4343V344E
 CASADO PABLO S GRANJA AVALES
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICO
 CONSTANTINO MENDOZA
 TIRITA CANDELARIA SOLORZANO
 QUITO 15/11/2007
 15/11/2019
 REN 2627809
 PER



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

353-0129 NÚMERO
 1302550429 CÉDULA

MENDOZA SOLORZANO MARIELA
 MONSERRATE

PROVINCIA CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

CANTÓN QUITO

Mariela M. de Solorzano
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA " SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR
SOPROCE CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las quince horas del día 1 de noviembre de 2011, en el domicilio de la compañía ubicado en las calles Av. 12 de octubre No. 513 y Luis Cordero, se reúnen los socios de la compañía " **SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR SOPROCE CIA. LTDA.**" de acuerdo como consta en el siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Pablo Granja Avalos	399,60	9.990
Pablo Granja Baca	0,36	9
Gonzalo Ponce Leiva	0,04	1
TOTAL: US\$	400,00	10.000

Los socios son de nacionalidad ecuatoriana. Por encontrarse presente la totalidad del capital social y pagado de la compañía, los socios de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, con el fin de tratar sobre el siguiente orden del día:

1.- Conocer y autorizar la cesión de participaciones

De inmediato se pasa a tratar sobre el orden del día aprobado por los socios de la compañía.

PUNTO UNO.- Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía, y manifiesta que con el consentimiento unánime del capital social, los socios aprueban las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIA	No. DE PARTICIPACIONES
Gonzalo Ponce Leiva	Mariela Monserrate Mendoza Solorzano	1

Con lo cual la composición del capital social de la compañía **SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR SOPROCE CIA. LTDA.** queda de la siguiente forma:



SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Pablo Granja Avalos	399,60	9.990
Pablo Granja Baca	0,36	9
Mariela Mendoza Solórzano	0,04	1
TOTAL	US\$ 400,00	10.000

Los socios asistentes por unanimidad aprueban el punto tratado anteriormente, y autorizan al Gerente General de la compañía para que realice las respectivas escrituras.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de treinta minutos para elaborar la presente Acta; reinstalada que es la Junta General de Socios se procede a dar lectura, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios de la compañía.

Se concluye a las 17:00.

Pablo Granja Avalos
GERENTE GENERAL - SOCIO

Pablo Granja Baca
PRESIDENTE - SOCIO

Gonzalo Ponce Leiva
SOCIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De SEIS foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

Quito a 7 de marzo de 2012



[Handwritten Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Se otor-

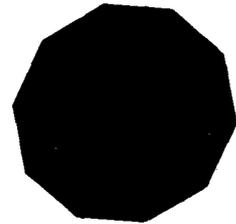
Dr. Roberto Salgado Salgado



gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía Promotora de Comercio Exterior SOPROCE Cía. Ltda. que otorgan los cónyuges señor Gonzalo Ponce Leiva y señora Ingrid Elizabeth Strengé Chávez a favor de la señora Mariela Monserrate Mendoza Solórzano, sellada y firmada en Quito, a siete de marzo del dos mil doce.



[Handwritten signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



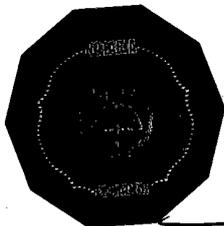
NOTARIA TERCERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede; al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de Compañía denominada PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR SOPROCE CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.-

Quito, 20 de Marzo de 2012.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1510** del REGISTRO MERCANTIL de cinco de julio de mil novecientos noventa y tres a fs. 2580, Tomo 124, correspondiente a la Constitución de la compañía "**SOCIEDAD PROMOTORA DE COMERCIO EXTERIOR SOPROCE CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de marzo del dos mil doce, ante el Notario Tercero Suplente del cantón.- Quito, veintitrés de marzo del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb

